

ANEXO II**PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO****Fase de provisión****TERCER PROCESO DE ASIGNACIÓN DE DESTINOS***Asignación de plazas***Especialidad: F.E.A. Medicina Interna**

DNI/Pas.	Apellidos y nombre	Centro	Municipio	Provincia
4163744	Gómez Basilio, María del Rosario.	1303.-Hospital Santa Bárbara.	Puertollano.	Ciudad Real.

861

ORDEN SCO/40/2006, de 2 de enero, por la que se nombra personal estatutario fijo y se asignan plazas de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría.

Por Orden SCO/2152/2004, de 29 de junio se inició la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de plazas de Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 11), cuyo proceso de asignación de plazas finalizó por Orden de fecha 28 de abril de 2005 publicada en los lugares previstos en las bases de la Convocatoria.

Por Orden SCO/1956/2005, de 10 de junio, se nombró personal estatutario fijo y se asignó plazas a los adjudicatarios en el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario como Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Insalud.

Por Orden de 12 de septiembre de 2005 se ha aprobado y hecho pública la asignación definitiva de destinos del segundo proceso de asignación de plazas de la fase de provisión previsto en la Base décima de la Orden SCO/2152/2004 de 29 de junio.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación este Ministerio, resuelve:

Primero.—Nombrar personal estatutario fijo como Facultativo Especialista de Área en la Especialidad de Psiquiatría, a los aspirantes que superando la fase de selección, han sido adjudicatarios de plaza en el segundo proceso de asignación, según detalle que se relaciona por orden alfabético en el anexo I de esta Orden.

Segundo.—Asignar a los concursantes que han sido adjudicatarios en el segundo proceso de la fase de provisión, las plazas que se detallan en el Anexo II de esta Orden.

Tercero.—La toma de posesión del personal relacionado en el anexo II de esta Orden, se efectuará en el respectivo Servicio de Salud donde se le haya asignado la plaza.

Cuarto.—a) Los adjudicatarios procedentes de la expectativa de destino de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos este período no será retribuido.

b) Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique esta Orden. No obstante el Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días. La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero del mismo área de salud; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad y área de salud.

c) Cuando el aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado, en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

El adjudicatario, personal estatutario con plaza en propiedad, que no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por el Servicio de Salud donde tenga que tomar posesión. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Disposición final.

Contra esta Orden podrá interponerse alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado, 18,20. 28071-Madrid), dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAPyPAC), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE de 14 de julio).

Madrid, 2 de enero de 2006.—La Ministra, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, BOE de 23 de julio), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.

ANEXO I**PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO****Fase de provisión****SEGUNDO PROCESO DE ASIGNACIÓN DE DESTINOS***Nombramiento de personal estatutario fijo***Especialidad: F.E.A. Psiquiatría**

NIF	Apellidos y nombre
9747226X	Medina Fernández, M.ª Ángeles.
15343315S	Morillo Garay, María Flor.
381606J	Sánchez Mascaraque, Petra.
3452693W	Suárez del Río, Eva María.

ANEXO II**PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO****Fase de provisión****SEGUNDO PROCESO DE ASIGNACIÓN DE DESTINOS****Asignación de plazas****Especialidad: F.E.A. Psiquiatría**

DNI/Pas.	Apellidos y nombre	Centro	Municipio	Provincia
9747226X 15343315S 381606J 3452693W	Medina Fernandez, María Ángeles. Morillo Garay, María Flor. Sánchez Mascaraque, Petra. Suárez del Río, Eva María.	0971.-Hospital Santos Reyes. 2855.-Complejo Hospitalario de Móstoles. 4001.-Complejo Hospitalario de Segovia. 2846.-Hospital Puerta de Hierro.	Aranda de Duero. Móstoles. Segovia. Madrid.	Burgos. Madrid. Segovia. Madrid.

862

ORDEN SCO/41/2006, de 2 de enero, por la que se nombra personal estatutario fijo y se asignan plazas de Farmacéuticos de Área de Atención Primaria.

Por Orden de 4 de diciembre de 2001 («BOE» del 10) se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de Farmacéuticos de Área de Atención Primaria.

Finalizada la fase de selección, se procedió, mediante Orden SCO/2409/2004, de 15 de julio («BOE» del 20), a la declaración de la situación de expectativa de destino a los aspirantes que habían superado el concurso oposición.

Por Orden SCO/708/2005, de 3 de marzo («BOE» del 23), se inició la fase de provisión del citado proceso extraordinario, cuyo proceso de asignación de plazas finalizó por Orden de 30 de noviembre de 2005, publicada en los lugares previstos en las bases de la convocatoria. En la citada Orden se aprobó la resolución definitiva de la asignación de destinos por centros de gestión.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria y en las demás normas de general y pertinente aplicación, este Ministerio resuelve:

Primerº.—Nombrar personal estatutario fijo como Farmacéuticos de Área de Atención Primaria, a los aspirantes que superando la fase de selección, han sido adjudicatarios de plaza en el proceso de asignación, según detalle que se relaciona por orden alfabético en el anexo I de esta Orden.

Segundo.—Asignar a los concursantes que han sido adjudicatarios en la fase de provisión, las plazas que se detallan en el anexo II de esta Orden.

Tercero.—La toma de posesión del personal relacionado en el anexo II de esta Orden, se efectuará en el respectivo Servicio de Salud donde se le haya asignado la plaza.

Cuarto.—Los adjudicatarios procedentes de la expectativa de destino de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos este período no será retribuido.

a) Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique esta Orden. No obstante el Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días. La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero del mismo área de salud; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad y área de salud.

b) Cuando el aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado, en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

El adjudicatario, personal estatutario con plaza en propiedad, que no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por el Servicio de Salud donde tenga que tomar posesión. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Disposición final.

Contra esta Orden podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado, números 18-20. 28071 Madrid), dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAPyPAC), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden [artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; «BOE» del 14].

Madrid, 2 de enero de 2006.—La Ministra, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio; «BOE» del 23), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.

ANEXO I**PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO****Fase de provisión****NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO****Especialidad: Farmacéuticos**

NIF	Apellidos y nombre
2880941 F	ALCARAZ BORRAJO, MARTA.
51667382K	ALONSO SAAVEDRA, MIGUEL ANGEL.
2614184G	ALVAREZ DUQUE, JESUS.
16793076V	ALVAREZ GARCIA, MARIA DEL MAR.
9184336E	ARANGUEZ RUIZ, ARANZAZU.
4165434L	ARROYO PINEDA, VIRGINIA.
16013807B	AUSEJO SEGURA, MARIA MONICA.